

Autoridad m.<sup>a</sup> y los intereses de los individuos de  
 la referida banda, se sirva acordar la modifica-  
 cion del uniforme en terminos que deje de fran-  
 cese al q.<sup>o</sup> man los cuerpos del Egerito y pueda  
 hacerse la variacion con pequeno dispendio. A este  
 fin proponemos, se adicione al pantalou color grance  
 una doble franja negra; se supriman las hombre-  
 ras rojas substituyendolas por otras de cordou ama-  
 rillo: Se hagan desaparecer la escarapela, cordones y  
 plumero encarnado del ros, introduciendo en él las  
 siguientes modificaciones; tira de metal blanco en  
 vez de la escarapela; supresion de los cordones; va-  
 riar en amarillo con perfiles encarnados el g.<sup>o</sup> delou  
 de la parte superior, y substituir el plumero de es-  
 tambe encarnado con otro de pluma blanca, todo  
 segun se detalla en el adjunto modelo, que si es  
 aprobado por V. E. debera' segun opinion de los  
 que suscriben, someterse tambien a la aproba-  
 cion del Sr Capitan gen.<sup>l</sup> o Ministro de la  
 Guerra, para que en lo sucesivo la banda de  
 Murcia del Municipio que con los representantes  
 de este, ha de concurrir a' muchos actos solemnes,  
 pueda usar su uniforme sin que ocurra a' nin-  
 guna autoridad privarla de él. El Ayuntam.<sup>to</sup>  
 resolvió de conformidad con el precedente dictamen.

Entró el Sr Salazar y salieron los Srs  
 Argues y Guillen.

Se nombra Jefe  
 de Bomba a' D. Ig-  
 nacio Barterredia.

Vista una comunicacion del Jefe de la  
 Brigada de Zapadores Bombas proponiendo se nom-  
 bre Jefe de Bomba a' D. Ignacio Barterredia y  
 Godiner, acordó el Ayuntam.<sup>to</sup> de conformidad a' lo  
 propuesto.

El dueño de la  
 casa q.<sup>o</sup> ocupa la es-  
 cuela de niños de  
 Benijuan, solicita  
 se tenga por despe-  
 dido de dicha casa  
 al maestro.

Dada cuenta de la n.<sup>ta</sup> de Gregorio Go-  
 mar Carcelas dueño de la casa q.<sup>o</sup> ocupa la escuela  
 p.<sup>o</sup>ca de niños del partido de Benijuan en solicitud  
 de que tenga el Ayuntam.<sup>to</sup> por despedido de dicho  
 edificio siempre que al terminar el 30 del mes